



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

“En la Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, estando reunidos en Pleno el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, previamente convocado, en el Salón de Cabildos, ubicado en calle 5 Norte esquina con calle Revolución, sin número, colonia Plan de Ayala del Municipio de Cuautla, Morelos, Código Postal 62743, las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Micaela Tepecha Rodríguez**, Regidora de Bienestar Social; Asuntos Índigenas, Colonias y Poblados; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados; para celebrar la **Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo**, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos de los Artículos 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 16, 17, 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para lo cual se levanta la presente acta, misma que se desarrollará bajo el siguiente Orden del Día:-----

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para que el Municipio de Cuautla, Morelos, se adhiera al Esquema Global de Financiamiento autorizado por el



**ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA
EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Congreso del Estado de Morelos, y en su oportunidad gestione y contrate el financiamiento o financiamientos con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de hasta \$38,559,175.05 (Treinta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 05/100 M.N.), para ser destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a inversiones públicas productivas. -----

5. Clausura de la sesión. -----

Punto número uno.- En desahogo del punto número uno del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Ayuntamiento Municipal de Cuautla, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, celebra su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo. Se instruye al Secretario Municipal, se sirva pasar lista de asistencia de los Integrantes del Cabildo.- Acto seguido, el **Secretario Municipal**, por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procede a pasar lista de los integrantes del Honorable Cabildo, estando presentes las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Micaela Tepecha Rodríguez**, Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Organismos Descentralizados; en este acto el C. Secretario Municipal informa a la Asamblea Edilicia que la C. Regidora Micaela Tepecha Rodríguez ha justificado por escrito su inasistencia a la presente sesión por motivos de salud; de lo que se toma nota para los efectos legales conducentes. Por lo que hay una asistencia de diez integrantes del Cabildo.-

Punto número dos. - En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** expresa: En virtud de la asistencia registrada, se declara el quórum legal, para celebrar la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria y en consecuencia son válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se declara abierta la sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día doce de julio del año dos mil veintidós. -----

Punto número tres.- En desahogo del tercer punto, el **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal, proceda a dar lectura a la propuesta del orden del día para la presente sesión.- A continuación, el **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura a la propuesta del orden del día para la Décimo Sexta Sesión Extrordinaria de Cabildo.-----

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para que el Municipio de Cuautla, Morelos, se adhiera al Esquema Global de Financiamiento autorizado por el Congreso del Estado de Morelos, y en su oportunidad gestione y contrate el financiamiento o financiamientos con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de hasta \$38,559,175.05 (Treinta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 05/100 M.N.), para ser destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a inversiones públicas productivas. -----
5. Clausura de la sesión. -----

El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal, consulte en votación económica a los integrantes del cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la presente sesión de cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a votación económica de los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la Décimo Sexta Sesión



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Extraordinaria de Cabildo, ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? Señor Presidente, se han emitido nueve votos a favor. - El **Presidente Municipal** declara: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación **se aprueba por mayoría el orden del día, para celebrar la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo.**-----

Punto número cuatro.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: Se presenta a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, el punto de acuerdo para que el Municipio de Cuautla, Morelos, se adhiera al Esquema Global de ~~Financiamiento~~ autorizado por el Congreso del Estado de Morelos, y en su oportunidad gestione y contrate el financiamiento o financiamientos con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de hasta \$38,559,175.05 (Treinta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 05/100 M.N.) para ser destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a inversiones públicas productivas. -----

Al respecto, hago del conocimiento de los presentes que el artículo 50 concomitante con el 25, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal establecen que las aportaciones que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social o FAIS reciban las Entidades Federativas y los Municipios podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que se cuente con la autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de la entidad federativa o municipio que corresponda en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Estos financiamientos u obligaciones podrán destinarse única y exclusivamente a los mismos rubros de gasto contemplados para el FAIS, siempre y cuando los mismos sean considerados inversiones públicas productivas en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios que en su caso contraten financiamientos utilizando como fuente de pago el FAIS, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les corresponden por concepto de este fondo, para que sirvan como fuente de pago o garantía de dichos financiamientos. Sin embargo, en el caso de que estos financiamientos sean pagaderos en



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse el monto que resulte mayor entre el 25% de los recursos recibidos por FAIS en el año de contratación de la obligación financiera, y el 25% de los recursos a recibir en el ejercicio fiscal correspondiente. -----

Por otra parte, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos contempla la figura de Autorización Global, en la cual el Congreso del Estado autoriza en un solo decreto la instrumentación de esquemas globales de financiamiento para dos o más municipios. Los municipios que se incluyan en dichas autorizaciones globales podrán adherirse a dicho esquema siempre y cuando obtengan previamente la autorización de las dos terceras partes de los miembros de su Ayuntamiento. Cabe señalar que cada municipio será responsable únicamente de su obligación financiera, respondiendo a ella con sus propios recursos. -----

Considerando lo anterior, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos aprobó en Sesión Ordinaria de Pleno el *DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS 36 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO MÁXIMO, PARA EL DESTINO, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA QUE CELEBREN O SE ADHIERAN A LOS MECANISMOS DE PAGO DE LOS CRÉDITOS QUE CONTRATEN*, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6090 el seis de julio de 2022. En este Decreto se autoriza al Municipio de Cuautla, Morelos, a contratar un financiamiento por un monto de hasta \$38,559,175.05 (Treinta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 05/100 M.N.), el cual deberá ser liquidado a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, es decir dentro de la presente administración. De igual manera, se autoriza al Municipio a afectar como fuente de pago de este crédito el veinticinco por ciento de los recursos que por concepto de FAIS le corresponden, así como a constituir o adherirse a mecanismos de pago cuyo fin sea el cumplimiento de las obligaciones que



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

derivan de estos créditos, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

Se considera que este financiamiento ya aprobado por el Congreso del Estado es una gran oportunidad para el Municipio de Cuautla. El ejercicio de estos recursos permitirá acelerar la inversión pública, particularmente en aquellas zonas del Municipio que presentan más lo necesitan, ya que el destino del financiamiento son las inversiones públicas productivas que se encuentren dentro de los rubros de gasto del FAIS, el cual se enfoca en las zonas de atención prioritaria definidas por los mayores niveles de marginación. Así, se podrá acelerar el gasto de capital del Municipio, generando beneficios a la población con una mayor celeridad. -----

Por otra parte, la contratación de este financiamiento no compromete las finanzas municipales, toda vez que se cubrirá con los recursos que recibe el Municipio del FAIS, el cual es por sí mismo recurso etiquetado. Esta obligación será liquidada durante el presente periodo constitucional, por lo cual, no se hereda ningún compromiso de pago adicional a las futuras administraciones. -----

Por último, el hecho de que este financiamiento deba ser contratado bajo las mejores condiciones de mercado en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, favorece que no se incurra en gastos excesivos de financiamiento, maximizando por tanto la utilización de los recursos para los fines originalmente contemplados. -----

Cabe señalar que, considerando las características de la autorización global, es menester obtener con la mayor celeridad las autorizaciones necesarias de este cabildo para adherirse a dicho esquema global de financiamiento, toda vez que el monto que efectivamente se ejercerá disminuirá conforme pase el tiempo. Por ello, consideramos pertinente avanzar en la medida de lo posible en los actos jurídicos necesarios para su instrumentación. -----

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este cabildo la autorización en los términos establecidos en el acuerdo que se somete a votación, por lo cual solicito al Secretario Municipal someta a consideración de los presentes la propuesta en comento. -----

El Secretario Municipal expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32, 35, fracción VII y último párrafo, así como el 38 fracciones LX y LXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en relación con el artículo 52 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, en votación económica se consulta



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la propuesta para que el Municipio de Cuautla, Morelos, se adhiera a la autorización global que emitida por el Congreso del Estado de Morelos para la contratación de créditos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Se han emitido diez votos a favor, Señor Presidente, por lo cual se ha alcanzado la votación mínima requerida de dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento. El Presidente Municipal declara: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo **CMC/SM/SE/001-12072022:** -----

Primero.- Se autoriza al Municipio de Cuautla, Morelos, para que con fundamento en los artículos 52 segundo párrafo y 53 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, se adhiera al esquema global de financiamiento que se consigna en el DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS 36 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO MÁXIMO, PARA EL DESTINO, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA QUE CELEBREN O SE ADHIERAN A LOS MECANISMOS DE PAGO DE LOS CRÉDITOS QUE CONTRATEN, aprobado por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad número 6090 el seis de julio de 2022, bajo los términos y condiciones que dicho Decreto establece.

Segundo.- En virtud de lo anterior, se autoriza al Municipio de Cuautla, Morelos, para que por conducto de los funcionarios y servidores públicos legalmente facultados en su oportunidad gestione y contrate uno o varios financiamientos por un monto total de hasta \$38,559,175.05 (Treinta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 05/100 M.N.) más intereses, comisiones y accesorios, para destinarse única y exclusivamente a financiar, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas



**ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA
EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

productivas en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, consistentes en obras, acciones sociales básicas o inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en particular en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, inciso A, numeral I de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría del Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo, o aquellos que lo sustituyan. -----

El importe de los financiamientos, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el o los instrumentos mediante los cuales se formalice, podrán ser contratados durante los ejercicios fiscales 2022 o 2023 pero, en cualquier caso, el plazo máximo para su pago no podrá rebasar el 31 de diciembre de 2024, por lo cual, deberá amortizarse en su totalidad durante la presente administración municipal. -----

Tercero.- Se autoriza al Municipio de Cautla, Morelos, para que, por conducto del Presidente Municipal y demás funcionarios facultados en el ámbito de sus atribuciones, afecte irrevocablemente como fuente de pago o garantía de los financiamientos que contrate en términos del punto anterior, incluyendo capital, comisiones, intereses y demás accesorios, hasta el veinticinco por ciento del derecho a recibir y de los flujos que anualmente reciba del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Lo anterior, en el entendido de que en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá destinar la cantidad que resulte mayor entre el 25% los recursos que correspondan a dicho Fondo en el año de contratación de la obligación financiera, o bien, el 25% de los recursos que correspondan al mismo Fondo en el ejercicio que resulte aplicable, cuando el financiamiento sea pagadero en dos o más ejercicios fiscales. -----

La afectación que se consigna en el presente punto tendrá el carácter de irrevocable en tanto permanezcan vigentes las obligaciones financieras a las que sirven como fuente de pago o garantía, y se mantengan obligaciones de pago a cargo del Municipio, y solo podrá ser revocada previa autorización de los acreedores de los financiamientos. -----



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Cuarto.- La afectación a que se hace referencia en el punto anterior, y por tanto la constitución del mecanismo de pago de los créditos que se contraten al amparo de la autorización que se otorga en el presente Acuerdo, podrá formalizarse a través de la celebración de un contrato especial irrevocable para actos de dominio entre el Municipio en su carácter de Mandante, y la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos como mandatario, o bien, mediante la adhesión del Municipio en su carácter de Fideicomitente adherente a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago que constituya la misma Secretaría de Hacienda para estos efectos en su carácter de Fideicomitente. Para lo anterior, se autoriza al Presidente Municipal y demás funcionarios facultados, a celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, incluyendo sin limitar contratos, convenios de adhesión, e instrucciones irrevocables. -----

En cualquier caso, el mecanismo de pago que se formalice con base en el presente punto, tendrá el carácter de irrevocable en tanto subsistan obligaciones de pago a cargo del Municipio que deriven de los créditos autorizados en el presente Acuerdo, y solo podrá ser revocado previa autorización de los acreedores respectivos. El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo. --

Quinto.- Los financiamientos que se contraten al amparo del Decreto y el presente Acuerdo, deberán celebrarse bajo las mejores condiciones de mercado. Para lo anterior, el Tesorero Municipal, en el uso de las atribuciones que le otorgan la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, deberá confirmar lo anterior, y realizar los procesos competitivos que indican las mismas leyes. Sin perjuicio de lo anterior, deberá observar que las tasas de interés que se obtengan en dichos procesos, sean fijas en estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto. -----

Sexto.- Se faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, así como a otros funcionarios en el ámbito de sus atribuciones, para que realicen las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y cualquier acto jurídico requerido para cumplir o formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo y en el Decreto, incluyendo sin limitar la suscripción de contratos y convenios, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros. -----

Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio, bajo su estricta responsabilidad, y en el ámbito de sus atribuciones, realicen las contrataciones y cubran los gastos necesarios o convenientes para la instrumentación de los actos autorizados en el presente Acuerdo, incluyendo sin limitar comisiones, agencias calificadoras, servicios notariales, instrumentos de cobertura, garantías, honorarios fiduciarios, asesores jurídicos y financieros, entre otros, las cuales podrán realizarse por adjudicación directa. -----

Séptimo.- El importe que al efecto contrate el Municipio con base en lo autorizado en el presente Acuerdo y el Decreto, será considerado Ingreso por Financiamiento para el ejercicio fiscal correspondiente. En caso de que dicho ingreso no se encuentre contenido en la Ley de Ingresos aplicable para el ejercicio fiscal en que se materialice dicho financiamiento, se considerará reformada la Ley de Ingresos aplicable en la misma proporción. Asimismo, se considerará reformado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente en lo referente a los montos que habrán de destinarse para la cobertura del servicio de la deuda, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública. -----

Adicionalmente, el Municipio de Cuautla deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda, hasta su total liquidación. En términos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, en caso de que por cualquier circunstancia, se omita incluir y autorizar en el Presupuestos de Egresos las partidas necesarias y suficientes para cubrir en su totalidad del pago del Servicio de la Deuda vigente a cargo del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, se entenderán por incluidas y autorizadas las partidas que hubieren sido autorizadas en el presupuesto anterior, ajustándose su monto de manera automática en función de las obligaciones contraídas. -----

Octavo.- Se autoriza al Municipio de Cuautla, para que por conducto del Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, y otros funcionarios en el ámbito de sus atribuciones, celebre en caso de que resulte necesario o conveniente, los instrumentos o actos jurídicos requeridos para la reestructuración o modificación de los financiamientos contratados al amparo del presente Acuerdo y el Decreto, con la finalidad de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios,



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

mandatos, mecanismo de pago, e inclusive modificar el perfil de amortización de los financiamientos que aún no hayan sido dispuestos, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en el presente Acuerdo y en el Decreto. -----

Noveno.- En adición a las obligaciones legales que en materia de deuda pública debe observar el Municipio, se deberá observar en todo momento la legislación y normativa aplicable relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia, uso y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal. -----

Décimo.- Los financiamientos que se celebren al amparo del presente Acuerdo y el Decreto, deberán inscribirse en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Morelos a cargo de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

Décimo Primero.- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo establecido en el Decreto. Asimismo, en caso de discrepancias entre el presente Acuerdo y el Decreto, prevalecerá lo contenido en este último. -----

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación. ---
A continuación el **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente se han agotado los asuntos del orden del día.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Toda vez que se han desahogado los asuntos del orden del día, solicito al Secretario Municipal, someta a votación si es de aprobarse el acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la aprobación del acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo ¿Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano? se han emitido diez votos a favor, Señor Presidente.- El **Presidente Municipal** declara: En términos de lo dispuesto en el artículo 34 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación se aprueba por unanimidad de votos, el acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

Punto Número Cinco.- El **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento del quinto punto del orden del día y no habiendo otro asuntos que tratar, se declara clausurada la



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
DE MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA
EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, del día doce de julio del dos mil veintidós.-----

Ayuntamiento de Cautla, Morelos
Periodo 2022-2024

Rodrigo Luis Arredondo López
Presidente Municipal Constitucional;
Hacienda, Programación y Presupuesto;
Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas



Norberta Ceballos Neri
Síndica Municipal;
Patrimonio Municipal

Braulio Olivar Hernández
Regidor de Gobernación y Reglamentos;
Ciencia, Tecnología e Innovación;
Participación Ciudadana

Carmen Genis Sánchez,
Regidora de Educación,
Cultura y Recreación;
Seguridad Pública y Tránsito


Rafael Rosales Corona
Regidor de Turismo;
Protección Ambiental y Desarrollo
Sustentable; Protección del Patrimonio
Cultural




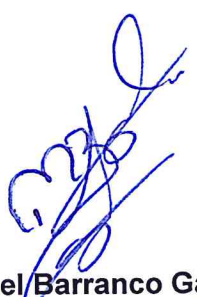
H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024





**ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA
EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**


Alfredo Giovanni Lezama Barrera
Regidor de Asuntos de la Juventud;
Planificación y Desarrollo


Christian Rueda Rosas
Regidor de Desarrollo Económico;
Transparencia y Protección de Datos
Personales, Rendición de Cuentas;
Combate a la Corrupción


Miguel Ángel Barranco García
Regidor de Desarrollo Agropecuario,
Derechos Humanos


Yuliana Trujillo Chávez
Regidora de Igualdad y Equidad de
Género; Relaciones Públicas y
Comunicación Social


Xóchitl Tepoztlán Palacios
Regidora de Asuntos Migratorios;
Servicios Públicos;
Coordinación de Organismos Descentralizados


Félix Javier Malpica Marín
Secretario Municipal



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, FORMA PARTE DEL ACTA DE CABILDO DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; MISMA QUE CONSTA TRECE FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS.